

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA

Anapoima Cundinamarca, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DE BOGOTA S.A.  
CONTRA YUDY SUAREZ VARGAS No.2022-0041

Encontrando el presente proceso para su admisión inadmisión o rechazo, ha de tenerse en cuenta el Art.28 el numeral 7 del C.G.P., observando la norma en cita, este Juzgado resulta falto de competencia para ventilar el asunto, en razón que el bien inmueble dado en garantía hipotecaria y el domicilio de la parte demanda, se encuentran ubicados en la Inspección de San Joaquín del Municipio de la Mesa (Cund), consecuente con lo anterior, el competente para conocer es el señor Juez Civil Municipal de La Mesa.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se RECHAZAR DE PLANO la demanda por carecer este Juzgado de competencia.

Por secretaria remítase la demanda al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA (REPARTO), para lo de su cargo.

Hágase las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2022 SE 027 No. 0041 del Estat.

027

22 FEB 2022